



- Ausias March 4, bloque-C, local-17 46800 XÀTIVA, València
- ☎ 96 227 22 61. FAX 96 227 64 29. E-mail: mauricio.ferre@coev.com
- San Vicente 2. 46660 MANUEL, València. (Miércoles de 10 a 2). ☎ 608 76 34 02

Muy señores míos:

MEDIDAS PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO:

1.- Los empresarios pueden **recuperar el IVA si su cliente no le ha pagado** en un plazo de 6 meses simplemente con un requerimiento notarial reclamando la deuda y haciendo una factura rectificativa.

Ojo: los empresarios cuyas ventas no supere 6.010.121 y tenga créditos incobrables, respecto a los cuales hayan transcurrido más de 6 meses y menos de 1 año y 3 meses tienen de tiempo para hacer este trámite **hasta el 14 de junio de 2010.**

2.- Se aplicará el **IVA del 7 %** en los 2 casos siguientes:

a) **Obras de renovación y reparación de edificios destinados a viviendas** (tanto a personas físicas o comunidades de propietarios) que hayan transcurrido más de 2 años desde la construcción o rehabilitación de la vivienda y que la aportación de materiales por el empresario constructor no exceda del 33 % del total del presupuesto.

b) **Rehabilitación de viviendas:** (cumplir ambos requisitos)

1. Cuando más del 50 % del coste total del proyecto se corresponda con obras de consolidación o tratamiento de elementos estructurales, fachada o cubiertas o con obras análogas (estructura, cimentación, ampliación de superficie, reconstrucción de fachadas y patios).
2. Que el coste de la obra supere el 25% del coste de la edificación.

3.- **Deducción en renta:**

a) Deducción del **10 %** por obras de mejora de la vivienda habitual (eficiencia energética, higiene, salud y protección del medio ambiente, energías renovables, la seguridad y estanqueidad, tales como la sustitución de instalaciones de suministros, favorecer la accesibilidad al edificio o a las viviendas, instalación de infraestructuras de telecomunicaciones para acceder a internet o a la TV digital.

b) Solamente desde el 14-04-2010 al 31-12-2012.

c) Límite 4.000 € a los que ganan menos de 33.007 al año y un poco menos de 4.000 a los que superan los 33.007.

Tráfico descontará el 50 % del importe de la denuncia si se paga dentro de los 20 días naturales siguientes.

Le invitamos a entrar todos los días a nuestra web (www.mauricioferre.com) para leer las **noticias de prensa comentadas que son muy interesantes**, nuestra revista y otras cuestiones de interés.

Este despacho se pone a su disposición para ampliar y aclarar lo anterior o cualquier problema que tenga relacionado con su actividad de forma gratuita.

Mauricio Ferre